



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

Nivel Parvulario, Básica y Media

2025

INTRODUCCIÓN

Como Colegio tenemos la convicción de que formar a nuestros estudiantes para valorar la diversidad significa entregarles herramientas para desarrollarse en sociedad, de tal forma que la enseñanza debe abordar y aceptar de manera efectiva las realidades que surgen al vivir y trabajar en una escuela, una comunidad y un país con individualidades interconectadas.

El presente documento nace desde la necesidad de definir los procedimientos a seguir en caso de una situación de discriminación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.

Las actitudes discriminatorias son aprendidas. Esta afirmación es particularmente relevante y es corroborada por diversas evidencias, las que muestran un escenario en el que niños, niñas y adolescentes van incorporando opiniones y actitudes de discriminación hacia los grupos sociales que tradicionalmente son marginados y excluidos.

Según datos del Consejo Nacional de la Infancia, del año 2017, el 42.2% de los niños, niñas y adolescentes de nuestro país declara haberse sentido discriminado alguna vez en su colegio o escuela, cifra que aumentó significativamente en relación con la medición anterior, efectuada el año 2004, sobre los mismos ámbitos.

Las “bromas” constituyen una vía frecuente para expresar actitudes de discriminación entre niños, niñas y adolescentes, y este estudio da cuenta de que las más habituales son aquellas que hacen alusión a la diferencia (por apariencia física, por origen social, etc.), lo que necesariamente debe ser abordado en el proceso formativo, identificándolas como manifestaciones que deben ser corregidas y erradicadas, dado que producen profundo daño en la integridad y autoestima de los estudiantes.

En el mismo sentido, datos del Instituto Nacional de la Juventud dan cuenta de que el 34% de los jóvenes se ha sentido discriminado alguna vez, mayoritariamente en su escuela, liceo, instituto o universidad; esta percepción se produce mayoritariamente entre quienes pertenecen al estrato socioeconómico bajo. Quienes manifiestan haber sido discriminados en mayor medida son los jóvenes homosexuales y aquellos que presentan algún tipo de discapacidad.

La discriminación es una forma de violencia y puede adoptar diversas manifestaciones: la escuela es el principal referente de intercambio y contacto con los pares durante la infancia y la adolescencia, y se constituye en el espacio preferente para ejercer este tipo de acciones, tal como lo corrobora la evidencia nacional e internacional; es posible suponer que la mayor parte de las expresiones de violencia escolar señaladas se basan en actitudes de discriminación arbitraria entre los diversos miembros de la comunidad educativa, las que se sustentan en presuntas (y erradas) ideas de superioridad sobre determinados grupos y personas y en la falta de información.

Para los efectos de lo establecido en el presente documento, se han asumido las definiciones:

a) ESTEREOTIPOS: Creencias e ideas, negativas o positivas, hacia personas de un grupo determinado (extranjeros, homosexuales, ancianos, personas con discapacidad, etc.). Se trata de creencias populares sobre atributos que caracterizan a un grupo social y sobre las que hay un acuerdo tácito, es decir, para que sea un estereotipo, debe ser una creencia compartida por varias personas.

b) PREJUICIOS: Apreciaciones u opiniones que se emiten sobre algo o alguien, sin contar con suficiente información o conocimiento, y que, al tratarse de juicios no comprobados, pueden no

ser ciertos. Implican siempre una valoración, favorable o desfavorable, sobre personas, situaciones o cosas, y se producen en el nivel de los sentimientos y emociones.

c) **DISCRIMINACIÓN:** Trato diferenciado y desigual hacia una persona o un grupo en diversos ámbitos de la vida social en función de una o varias categorías, sean estas reales, atribuidas o imaginarias, tales como la cultura, el género, la edad o la clase social. La discriminación es un acto que limita o perjudica el acceso a derechos de las personas afectadas.

d) **DISCRIMINACIÓN POSITIVA:** Conjunto de políticas públicas y privadas concebidas para combatir la discriminación de todo tipo, las que son implementadas para promover el principio de igualdad o no discriminación e implican un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos bienes, recursos o servicios.

Es preciso reiterar que dentro de nuestro proyecto educativo y en línea con las orientaciones de la autoridad, es relevante que los estudiantes aprendan a resolver los conflictos de forma dialogada y pacífica, y de este modo prevenir la violencia, se necesita generar contextos de aprendizaje en el aula donde se aborden los conflictos en forma constructiva y no autoritaria; donde no se exacerben los errores, sino que se les valore como fuentes de aprendizaje; donde se favorezca y no se obstaculice la creatividad; y donde se facilite el aprendizaje cooperativo y solidario.

TIPOS DE DISCRIMINACIÓN

AMBITO	DEFINICIÓN
Estético	Características socialmente atribuidas a la belleza. Se acostumbra a discriminar a quienes no cumplen con el patrón de belleza dominante, difundidos por los medios de comunicación masivos, instituciones y espacios sociales.
Rol de género o expresión de género	Conjunto de características diferenciadas y roles socialmente construidos, que cada sociedad considera apropiados para hombres y mujeres. Es decir, la sociedad espera que las personas se comporten de una forma determinada por el hecho de ser hombre o mujer, estas características han sido culturalmente atribuidas y son dinámicas, por ello en cada cultura los roles de las mujeres y los hombres son diferentes y van cambiando a través de la historia.
Diversidad sexual u orientación del deseo	Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con personas.
Identidad de género o Identidad sexual	Es la autoimagen y autoconcepto de género, que puede coincidir o no con el sexo biológico. Se acostumbra a discriminar a quienes expresan una identidad sexual que no coincide con su sexo biológico, y que no sea exclusivamente femenino o masculino. Así sucede, por ejemplo, a las personas trans.
Procedencia étnico-nacional: migraciones	Procedencia histórico-familiar en el extranjero.
Necesidades Educativas Especiales y conductas no deseadas	Conjunto de necesidades educativas que precisan ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación. Se agregan en esta forma de discriminación, las conductas no deseadas dentro del establecimiento educativo.
Situación socioeconómica	Situación de pobreza real o percibida por el estudiantado que se encuentra en la situación de discriminación, como por quienes llevan a cabo discriminaciones.
Creencias religiosas	Se trata de la discriminación sobre personas o grupos que adscriben a una forma de vida asociada a cosmovisiones o credos religiosos del mundo.
Maternidad y paternidad juvenil	Se trata de discriminaciones sobre estudiantes mujeres o varones que son madres, padres, o en proceso de serlo.
Condiciones de salud	Se trata de discriminaciones sobre personas o grupos de personas que viven condiciones desfavorables de salud física o mental, pasajera o permanente, las cuales son señaladas como motivo de discriminación.

MEDIDAS PARA EVITAR QUE ALGUNO DE NUESTROS ESTUDIANTES PUDIERA SER VÍCTIMA DE ALGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN

Según establece la Circular N°707 de la Superintendencia de Educación del año 2022, nuestro colegio realiza las siguientes acciones de carácter preventiva, de manera de estar siempre muy alerta a las primeras señales de acciones, actos o expresiones de discriminación, en contra de nuestros estudiantes:

1. Definir instancias de diálogo y comunicación permanente con los NNA y sus familias que pudieran ser susceptibles de algún tipo de discriminación como las señaladas en el presentedocumento, o las mencionada en la Circular N° 707 u otras.
2. Capacitar a la comunidad educativa con relación a los principios de inclusión, igualdad de trato y no discriminación.
3. Asegurar que las medidas disciplinarias no estén fundadas en medidas prohibidas que se basen en criterios discriminatorios.
4. Contemplar medidas que aseguren la inclusión de los estudiantes como, por ejemplo: acceso universal a los distintos espacios educativos, flexibilidad en el uso del uniforme escolar en situaciones de embarazo o maternidad, estudiantes migrantes o transgéneros, entre otras medidas que aseguren y promuevan la calidad de la permanencia en nuestro colegio.

ACCIONES DEL PROTOCOLO

RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Docente, equipo psicoeducativo, Coordinaciones u otro funcionario que atestigüe lo ocurrido	El primer día hábil desde la recepción de la información.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Observación y/o recepción de la situación o hecho. 2) Derivar situación a Coordinaciones a través de correo electrónico. 3) Coordinaciones en conjunto con el equipo de Convivencia Escolar y Orientación evaluarán la activación del protocolo en caso de corresponder.
INDAGACIÓN		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
El responsable de la indagación será la Coordinadora de Formación o el/la profesional que determine.	Durante los 5 días hábiles siguientes la activación del protocolo.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Inicia la recopilación de antecedentes a través de entrevistas a los implicados y/o testigos.
COMUNICACIÓN A APODERADOS		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Coordinadora de Formación o el/la profesional que determine.	Dentro de las 72 hrs posteriores a la toma de conocimiento.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cita a entrevista para informar sobre la situación, los pasos a seguir. 2) Los elementos centrales de la entrevista deben quedar

		registrados en acta.
MEDIDAS PROTECTORAS		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Coordinadora de Formación o el/la profesional que determine.	Dentro de las 72 hrs posteriores ala toma de conocimiento.	1) Si se estima conveniente, se deben disponer las medidas de resguardo a los afectados. Estas medidas pueden incluir apoyos pedagógicos, formativos y/o psicosociales.
DOCUMENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Coordinadora de Formación o el/la profesional que determine.	Durante el desarrollo del protocolo.	1) El registro de los antecedentes se incorpora a la carpeta del caso. 2) Se determinan las consecuencias para los involucrados, según lo establecido en el Reglamento Interno vigente.
RESOLUCIÓN		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Coordinadora de Formación o el/la profesional que determine.	Según indique la evaluación el procedimiento.	1) Elaborar informe final. 2) Citación a los apoderados de los involucrados para comunicar la resolución. 3) Derivar a los involucrados a las redes de apoyo externas, si es necesario. 4) Denunciar a las instancias judiciales en caso de que corresponda. 5) El colegio adoptará medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias adecuadas para reparar el daño producido con ocasión de una discriminación arbitraria conforme a lo indicado en la Circular N°707/2022.
PLAN DE INTERVENCIÓN		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Equipo psicoeducativo (asistentes de la educación)	Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	1) Elaborar un plan de acompañamiento a los involucrados a nivel, individual, grupal o familiar, si corresponde. 2) Elaborar un plan de acompañamiento para el curso, en conjunto con el profesor jefe, si corresponde.
Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente Protocolo, mediante algún mecanismo que evidencia (hoja de entrevistas, acta de reunión, correo electrónico, anotación en Libro de Clases, bitácora, etc.).		